

Reglamento de régimen interno

A.D.
Legamo

La Agrupación Deportiva Legamo, y en su lugar la junta directiva, ha confeccionada este reglamento de régimen interno, que es de obligado conocimiento y cumplimiento, para todos los componentes del club.

Estructura orgánica del club

Junta directiva:

La junta directiva está compuesta por los siguientes cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Coordinador de relaciones con federación y oficiales
- Director deportivo

Esta composición puede ser modificada previo acuerdo de sus miembros.

Comité de disciplina:

Este comité, es el encargado de resolver las faltas de disciplina deportiva y de relaciones personales, tanto dentro como fuera de los terrenos de juego (indisciplina en los entrenamientos, en los partidos, mal comportamiento entre compañeros, desprecio al equipo contrario, falta de respeto a la junta directiva, etc...). Este comité estará formado por la junta directiva.

Régimen interno

- Director deportivo
- Técnicos
- Jugadores
- Personal relacionado

Director deportivo:

DERECHOS:

- Formar parte de la Comisión Disciplinaria
- Colaborar, en el seno de la Comisión Deportiva, en la redacción del Proyecto deportivo del club, bajo las líneas generales que trace la Junta Directiva.
- Ser consultado por la Junta Directiva en cuantos asuntos incidan en el ámbito deportivo.

DEBERES:

- Informar a la Junta Directiva y a la Comisión Deportiva de cuantos asuntos trate en el ejercicio de su cargo.
- Elevar a la Junta Directiva y a la Comisión Deportiva cuantas propuestas estime oportunas en orden a la configuración del ámbito deportivo.

Técnicos:

DERECHOS:

- Ser respetado, en tanto que técnico y persona, por todos los miembros del club.
- Planificar, entregar y dirigir el equipo o grupo a su cargo, sin ningún tipo de interferencias directas.
- Emitir informes y ser escuchados por el Director Deportivo y Junta Directiva en cuantos asuntos le conciernan, tanto en relación a su labor personal como en relación a los jugadores de su grupo o equipo.

DEBERES:

- Planificar, entrenar y dirigir el grupo a su cargo, sin ningún tipo de interferencias directas.
- Recabar el apoyo de los compañeros/as y de los miembros de la Junta Directiva para hacer más eficaz su labor.
- Recibir, cuando las circunstancias del club lo permitan, cualquier tipo de ayuda que redunde en su formación.
- Ha de constituir un ideal, en gran medida razonable y realizable, el intercambio de conocimientos entre los entrenadores y su puesta en práctica en los entrenamientos y en los partidos. Se incluyen aquí: consejos, observaciones y cualesquiera otras medidas de carácter positivo que contribuyan a mejorar el aprendizaje de los jugadores.
- Tratar a los jugadores con total respeto. Utilizar un lenguaje apropiado a la edad de los jugadores, no llevar a cabo conductas no deseables que puedan ser emuladas por los jugadores.
- Es muy conveniente que las medidas que se tomen en cuestiones que no sean disciplinarias graves vayan acompañadas, bien en los entrenamientos, bien en los partidos, de su correspondiente explicación. En el supuesto de ser graves o muy graves, habrá de ponerlo en conocimiento de la Comisión Disciplinaria o del Director Deportivo.
- Ha de velar por el cuidado de las instalaciones en las que entrenen, estando pendientes, cuando proceda, de cerrar las puertas, luces, etc., así como controlar y guardar debidamente los balones y otro tipo de material.
- Adquirir la titulación oficial oportuna para el desempeño de su función.

Jugadores:

Tendrán la condición de jugadores del club todos aquellos que estén integrados dentro de los grupos o equipos del mismo.

DERECHOS:

- Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del club, con mención directa a los entrenadores y compañeros de grupo o equipo.
- Recibir las enseñanzas y prácticas propias de su equipo o grupo sin ningún tipo de discriminación.
- Ser incluido de pleno derecho en alguno de los equipos que por razón a su edad forme el club.
- Tener, tanto para su conocimiento como para el de sus familiares, toda la información posible de su competición, progreso deportivo, asistencia, etc.
- Ser atendido de inmediato por cualquier responsable del club: entrenador, directivo,... en caso de lesión o accidente y en todos los casos que lo precise.

DEBERES

- Mantener en todo momento un trato totalmente respetuoso con el entrenador propio y con los de los demás equipos, así como con sus compañeros de equipo y del club en general. De igual modo, con el resto de miembros del club.
- No emplear palabras malsonantes ni proferir insultos dirigidos a ningún miembro del club, ni crear situaciones de crispación dentro o fuera del equipo.
- Colaborar con el club en todas aquellas actividades en que éste pudiese organizar o participar, incluso en aquellos que supongan la prestación de su imagen personal o colectivamente.
- Cuidar del material deportivo a su cargo y cumplir las normas de utilización que en cada momento se establezcan.
- Deberá encontrarse a la hora previamente fijada en disposición de iniciar los entrenamientos y disputar los partidos.
- Ha de comunicar con antelación a su entrenador las causas que originen las faltas de asistencia y, en caso de no ser posible, lo comunicará en el primer entrenamiento o partido al que asista.
- Todos los jugadores realizarán los desplazamientos en la forma establecida por el grupo.
- Los jugadores complementarán a los equipos de categoría superior en los partidos y forma que determine su entrenador y Director Deportivo.
- Todos los jugadores deberán acudir a los encuentros con la equipación que el club determine.
- No se permitirá el insulto ni el desprecio hacia ningún colegiado, miembros de la mesa de anotadores ni miembros del equipo contrario.

Personal relacionado:

Tendrán la condición de personal relacionado toda aquella persona que de una forma u otra participe activamente en el club y haga disfrute de este (familiares, amigos, etc.)

DERECHOS

- Disfrutar del espectáculo que proporciona cualquier equipo que forma el club.
- El acceso a este documento.
- Pedir información de cualquier punto al personal del club.

DEBERES

- No se permitirá el insulto ni el desprecio hacia ningún colegiado.
- Está prohibida la intromisión en la dirección deportiva del equipo.

Estas normas en cualquier momento podrán ser modificadas, ampliadas o anuladas en alguno de sus puntos, previo acuerdo de la junta directiva. Están encaminadas en primer lugar a la formación humana de todos los componentes del club, como se ha referido en puntos anteriores. Es objeto prioritario la formación y desarrollo como personas de todos los miembros de esta entidad a través del deporte. En el aspecto deportivo, la junta directiva tiene el convencimiento de que este es un club de formación, por lo que a sus jugadores se les inculcará el juego por la diversión, el superamiento individual y colectivo. Nuestro crecimiento como entidad deportiva debe ser misión de todos los miembros, teniendo como base para ello el respeto mutuo.